



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiuno de marzo del presente año, se recibió solicitud por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), remitida por el señor \_\_\_\_\_ identificada administrativamente con la referencia setenta y tres- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: Para los años 2014, 2015 y 2016, y presentados por municipio: - Número de accidentes de tránsito - Tasa de mortalidad por accidente de tránsito - Tasa de lesionados en accidente de tránsito - Porcentaje de víctimas conductores en accidentes de tránsito - Porcentaje de víctimas peatones en accidentes de tránsito - porcentaje de víctimas pasajeros en accidentes de tránsito - porcentaje de lesionados conductores en accidentes de tránsito - porcentaje de lesionados peatones en accidentes de tránsito - porcentaje de lesionados pasajeros en accidentes de tránsito. Adicionalmente se solicita el número de automóviles y motos por cada 100 habitantes, también para los años 2014, 2015 y 2016 por municipio. Para ello se podría presentar el número de autos y motos asociados al municipio del dueño del vehículo, para poder totalizarlos por municipio.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo un oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-258/2017 de fecha seis de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores, quien proporciona detalle de automóviles y motos por cada 100 habitantes; asimismo se ha recibido el oficio referencia DGTO01054-04-2017 de fecha siete de abril del presente año, suscrito por el Director General de Tránsito, quien pone a disposición datos de accidentabilidad por municipio del periodo 2014,2015 y 2016, aclarando que la DGTO no cuenta con datos reflejados por tasas y porcentajes, por lo tanto no se puede acceder a lo solicitado.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio VMT-DGTO-RPVA-258/2017 de fecha seis de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores y oficio DGTO01054-04-2017 de fecha siete de abril del presente año, suscrito por el Director General de Tránsito.
- b) De conformidad a lo expresado por el Director General de Tránsito, referente a datos reflejados por tasas y porcentajes de la accidentabilidad en El Salvador, para este Viceministerio es inexistente, de conformidad a lo establecido en Artículo 73 LAIP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Rivera Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte